



Gobierno de Catamarca
2021

Resolución

Número:

Referencia: Modificación Resolución CGP N° 35/20 - Ampliación de funciones de la Delegación Especial de C.G.P. en S.C.y A.

VISTO:

La RESOL-2020-35-E-CAT-CGP#MHF de fecha 20 de agosto de 2020, por la que se dispone el funcionamiento de una Delegación Especial de Contaduría General de la Provincia en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 89° de la Ley 4938 t.o. expresa: *“La Contaduría General es el Órgano Rector que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial”*.

Que en materia de control, Ruben Oscar Rusenas, (*Manual de Control Interno*, 2da. Edición, 1987, Pág.22), explica que *“controlar es unir el cumplimiento de las normas con la responsabilidad del individuo, fijando puntos estrategicos donde vigilar su cumplimiento o rendimiento y concentrarse en los desvios o excepciones a lo predeterminado, para evaluarlos en cuanto a magnitud e importancia y, en última instancia, realizar una acción que tienda a corregir esas irregularidades”*.

Que el Artículo 8° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 02 de la Ley 4938, t.o., aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 2 de julio de 2020, establece que *“la Secretaría de Compras y Abastecimiento intervendrá en todos aquellos casos y etapas del procedimiento de contrataciones en los que el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones determine la conveniencia de su intervención”*.

Que por RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, Contaduría General de la Provincia implementó, con los alcances y limitaciones allí definidos, el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, oportunamente aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018.

Que por RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 14 de julio de 2020, se estableció la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, con los alcances allí dispuestos.

Que mediante RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 24 de julio de 2020, se autorizó la utilización de la “Plataforma Bionexo”, en los procedimientos de selección que realicen las Unidades

Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaría de Compras y Abastecimiento, según corresponda, para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que por RESOL-2020-35-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 20 de agosto de 2020, se dispone el funcionamiento de una Delegación Especial de Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, cumpliendo funciones de asesoramiento y asistencia técnica en la gestión de las contrataciones en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 751, de fecha 02 de Julio de 2018.

Que la implementación y puesta en marcha del Sistema de Contrataciones "COMPR.AR" en las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones y en la Secretaría de Compras y Abastecimiento se cumplió satisfactoriamente con el apoyo de la mencionada Delegación Especial.

Que atento al volumen e importancia de los procedimientos de contrataciones realizados por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, resulta necesario ampliar las funciones de la Delegación Especial que Contaduría General de la Provincia mantiene en dicha Secretaría, extendiendo las mismas al control previo y concomitante de la gestión de todos los procedimientos de contrataciones que efectúe la mencionada Secretaría.

Que la intervención de la Delegación Especial resulta necesaria a los fines de garantizar la aplicación de los principios generales que rigen las contrataciones y agilizar los mecanismos de control, fundados en criterios de economía, eficacia y eficiencia.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen N° DIEFC-2021-28-CAT-DSJ#CGP.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 89° de la ley N° 4938 t.o., y por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo 955/2020, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el texto del Artículo 1° de la RESOL-2020-35-E-CAT-CGP#MHF de fecha 20 de agosto de 2020, el que quedará redactado conforme se indica a continuación:

“ARTICULO 1°.- Dispónese el funcionamiento de una Delegación Especial de Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, la cual se denominará "DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO", cuya función será el asesoramiento, asistencia técnica, control previo y concomitante de la gestión de todos los procedimientos de contrataciones que se efectúen, como así también toda otra función que le encomiende la Contadora General de la Provincia”.

ARTICULO 2°.-Sustitúyase el texto del Artículo 2° de la RESOL-2020-35-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 20 de agosto de 2020, el que quedará redactado conforme se indica a continuación:

“ARTICULO 2°.- Dispónese que la "DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO", estará conformada por los siguientes profesionales:

- C.P.N. Nadia Noelia Díaz, C.U.I.L. N° 27-26804970-9, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional

- 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
- C.P.N. María Teresa Vega, C.U.I.L. 23-20588716-4, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
 - C.P.N. Natalia del Valle Bustamante, C.U.I.L. N° 27-28995470-3, Categoría N° 21, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
 - C.P.N. Mercedes María del Valle Almendra, C.U.I.L. N° 27-18431018-5, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
 - ING. María Victoria Vera, C.U.I.L. N° 27-33049309-2, Categoría N° 21, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia”.

ARTICULO 3°. – Autorízase a los profesionales mencionados en el Artículo precedente a gestionar ante la Unidad de Informática de Contaduría General de la Provincia, el Alta de Usuario en el Sistema “COMPR.AR”, con los perfiles y permisos establecidos en el Anexo IF-2021-00494863-CAT-CGP del presente instrumento legal, como así también a gestionar, ante quien corresponda, los permisos necesarios para ejercer el control sobre los procedimientos de contrataciones que se efectúen a través de la plataforma “BIONEXO”.

ARTICULO 4°. – Apruébase el Procedimiento de Control, incluido en el Anexo IF-2021-00494874-CAT-CGP del presente instrumento legal, que realizarán los integrantes de la "DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO".

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.



Gobierno de Catamarca
2021

Anexo Resolución

Número:

Referencia: ANEXO - Perfiles y Permisos de Acceso al COMPR.AR P/Deleg.C.G.P. en S.C.y A.

PERFILES Y PERMISOS DE ACCESO AL SISTEMA COMPR.AR

- PERFIL: SOLICITANTE DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Permisos:

- Buscar Solicitud de Contratación
- Buscar compra centralizada
- Buscar Solicitud centralizada

- PERFIL: GESTOR DE COMPRA

Permisos:

- Buscar Proceso
- Asesoría técnica
- Buscar garantías
- Buscar Orden de Compra abierta
- Buscar Documento Contractual
- Buscar Solicitud de Provisión
- Buscar Prórroga, ampliación y disminución

- PERFIL: GESTOR DE COMPRA ACUERDO MARCO

Permisos:

- Buscar Acuerdo Marco
- Buscar Prórroga, ampliación y disminución



Gobierno de Catamarca
2021

Anexo Resolución

Número:

Referencia: ANEXO - Procedimiento de Control de la Delegación C.G.P. en S.C.y A.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

1.- La DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO iniciará el control concomitante en los procedimientos de contrataciones realizados por dicha Secretaría, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones “Compr.ar” o en la Plataforma de “Bionexo” (según corresponda), verificando el correcto diligenciamiento de las Imputaciones Presupuestarias (Comprobante de Solicitud de Gastos), de la elaboración de las Bases de Condiciones de la Contratación o Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según corresponda) y la correspondiente carga de datos en los sistemas.

Posteriormente, a través del Módulo de Comunicaciones Oficiales Electrónicas “CCOO” del Sistema de Gestión Documental Electrónica “GDE”, prestará su conformidad para la continuidad del trámite o formulará las observaciones, en los casos que corresponda.

2.- Luego de emitido el Acto Administrativo por el cual se autoriza el llamado a contratación, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se designan los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas (si corresponde), la DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO efectuará el control a través del Sistema Electrónico de Contrataciones “Compr.ar” o en la Plataforma de “Bionexo”, en la etapa de Publicidad, de acuerdo a lo normado en el Capítulo V del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios. En el caso de advertir errores u omisiones, informará a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante una nota a través del Módulo de Comunicaciones Oficiales Electrónicas “CCOO” del Sistema de Gestión Documental Electrónica “GDE”, con el objeto que subsane las mismas.

3.- La DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO verificará la correcta realización del “Acta de Apertura” emitida por el Sistema “Compr.ar” o el Reporte por Ítems (Precios por Proveedor) de la Plataforma “Bionexo”.

4.- En la etapa de preadjudicación, la DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO tomará intervención en el Expediente Electrónico de la contratación, emitiendo el correspondiente Informe de Auditoría, en el que realizará observaciones si correspondiera, vinculando al mismo la Comunicación Oficial “CCOO” mencionada en los puntos 1 y 2 del presente Anexo.

5.- Una vez adjudicado el procedimiento de contratación, la DELEGACIÓN CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO realizará el seguimiento en la etapa de notificación del Contrato u Orden Compra y Ejecución del mismo, hasta la etapa de Recepción Definitiva. Con el

Informe de Auditoría respectivo y en caso de no contar con observaciones, remitirá las actuaciones a la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera para su respectivo control y confirmación de la Orden/es de Pago/s correspondientes, y su posterior remisión a Tesorería General de la Provincia.

CURSOGRAMA PROCEDIMIENTO DE CONTROL



